

## ACCIÓN DE TUTELA

Señor(a) Juez Constitucional (Reparto)

E. S. D.

REF: Acción de tutela – Milena Angarita Ruidiaz

DERECHOS VULNERADOS: Debido proceso (art. 29 CP) y acceso a cargos públicos (art. 40 CP).

Yo, MILENA ANGARITA RUIDIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Guamal, Magdalena, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, por medio del presente escrito, interpongo ACCIÓN DE TUTELA con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo y al acceso a cargos públicos, por parte de la Unidad Técnica del Concurso FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación.

### 1. HECHOS

1. Me inscribí en debida forma a la Convocatoria Pública No. I-106-M-07-(1) del Concurso Abierto de Méritos FGN 2024 para el cargo de Profesional Especializado II.
2. Cargué dentro del término establecido los documentos requeridos, incluidos certificados laborales que acreditan mi experiencia profesional desde el 9 de diciembre de 2020 hasta la fecha, expedidos por la Contraloría General de la República.
3. El 2 de julio de 2025 fui notificada como NO ADMITIDA bajo el argumento de que “no acredité el requisito mínimo de experiencia”.
4. Presenté reclamación oportuna en la plataforma SIDCA 3, aclarando que el certificado expedido indica una relación laboral vigente y continua desde 2020.
5. El 25 de julio de 2025 recibí respuesta donde se ratifica la no admisión, sin valorar razonadamente el certificado laboral aportado, el cual usa la fórmula “hasta la fecha”.
6. La decisión de inadmisión resulta formalista y vulnera mis derechos fundamentales.

## 2. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Debido proceso administrativo (Artículo 29 CP)
- Acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad (Artículo 40 CP)
- Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal (Artículo 228 CP)

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política: arts. 29, 40 y 86.

Sentencia T-217 de 2021 – Corte Constitucional.

Decreto 2591 de 1991.

## 4. PRETENSIONES

7. Que se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo y al acceso a cargos públicos.
8. Que se ordene a la Fiscalía y a la UT del concurso revisar nuevamente mi documentación, valorando el certificado laboral aportado.
9. Que, en caso de cumplir con los requisitos mínimos, se me incluya en el listado de admitidos al Concurso de Méritos FGN 2024 – Código OPECE I-106-M-07-(1).

## 5. PRUEBAS

- Copia de la reclamación presentada (2 de julio de 2025).
- Respuesta oficial a la reclamación (Radicado VRMCP202507000000096).
- Certificación laboral de la Contraloría General de la República (fecha 2 de julio de 2025).
- Certificación anterior cargada en la plataforma SIDCA 3.
- Capturas de pantalla o constancias de la plataforma SIDCA 3.
- Copia de mi cédula de ciudadanía.

## 6. JUEZ COMPETENTE

Esta acción se presenta ante el juez constitucional en turno de Bogotá D.C., lugar donde tengo residencia y donde se generaron los efectos de la actuación administrativa.

## 7. JURAMENTO

Manifiesto bajo juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela con los mismos hechos y derechos objeto de la presente.

## 8. NOTIFICACIONES

MILENA ANGARITA RUIDIAZ

Correo: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SIDCA

Carrera 13 No. 24-57, Bogotá D.C.

Correo: [contacto@fiscalia.gov.co](mailto:contacto@fiscalia.gov.co)

Plataforma: <https://sidca3.unilibre.edu.co>

Cordialmente,

Fdo.

MILENA ANGARITA RUIDIAZ

C.C. No. [REDACTED] Guamal, Magdalena

**LA GERENTE DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo a la información que reposa en la historia laboral y el aplicativo de administración de personal de esta entidad, la señora, Milena Angarita Ruidiaz, identificada con cédula de ciudadanía No [REDACTED] labora en este Órgano de Control desde el 09/12/2020 hasta el 13/02/2023 y desde el 16/02/2023 a la fecha, vinculada mediante nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, en la ciudad de Bogotá D.C.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN CARGOS EN PROPIEDAD**

Mediante Resolución Organizacional No. 781 del 20 de mayo de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 5.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeña como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01, en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, en la ciudad de Bogotá D.C., desde el 20/05/2021 hasta el 13/02/2023 y desde el 16/02/2023 a la fecha; son:

- 1. Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.*
- 2. Establecer la efectividad del plan de mejoramiento de la entidad auditada cuando haga parte de los objetivos del proceso auditor*
- 3. Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.*
- 4. Manejo de herramientas de sistemas de información, herramientas de ofimática y bases de datos de acuerdo con políticas institucionales y normatividad vigente.*
- 5. Registrar y mantener al día los diferentes aplicativos de la entidad.*
- 6. Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor.*
- 7. Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.*
- 8. Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.*

Nit. 899999067-2

9. *Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.*
10. *Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.*
11. *Sustanciar las indagaciones preliminares, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.*
12. *Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.*
13. *Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.*
14. *Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.*
15. *Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.*
16. *Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.*
17. *Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control Interno de la CGR – SIGECI en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientaciones de la Oficina de Planeación.*
18. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Mediante Resolución Organizacional No. 777 del 15 de febrero de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 4.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico en la ciudad de Bogotá D.C, desde el 18/02/2021 hasta el 19/05/2021; fueron:

1. *Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.*
2. *Establecer la efectividad del plan de mejoramiento de la entidad auditada cuando haga parte de los objetivos del proceso auditor*
3. *Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.*

Nit. 899999067-2

4. *Manejo de herramientas de sistemas de información, herramientas de ofimática y bases de datos de acuerdo con políticas institucionales y normatividad vigente.*
5. *Registrar y mantener al día los diferentes aplicativos de la entidad.*
6. *Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor.*
7. *Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.*
8. *Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.*
9. *Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.*
10. *Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.*
11. *Sustanciar las indagaciones preliminares, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.*
12. *Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.*
13. *Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.*
14. *Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.*
15. *Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.*
16. *Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.*
17. *Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientaciones de la Oficina de Planeación.*
18. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Mediante Resolución Organizacional No. 745 del 13 de febrero de 2020 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta

Página 3 de 5

global de la Contraloría General de la República, versión 3.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico en la ciudad de Bogotá D.C, desde el 09/12/2020 hasta el 17/02/2021; fueron:

1. *Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.*
2. *Participar en la revisión del plan de mejoramiento presentado por la entidad auditada asignada, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de auditoría*
3. *Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.*
4. *Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor, para el mejoramiento de la vigilancia fiscal de la Entidad.*
5. *Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.*
6. *Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.*
7. *Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.*
8. *Sustanciar las indagaciones preliminares y/o los procesos de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.*
9. *Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.*
10. *Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.*
11. *Verificar el proceso de destrucción de billetes y fundición de monedas del Banco de la República para contribuir en el manejo de la política monetaria.*
12. *Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.*
13. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Nit. 899999067-2

Que mediante el artículo 39 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021, se estableció que la jornada de trabajo de los empleados de la Contraloría General de la República será de 40 horas semanales.

Que mediante el artículo 40 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021 y modificado por las Resoluciones Organizacionales No. OGZ 0800 del 24 de marzo de 2022 y OGZ-0807 del 21 de junio de 2022, se estableció que los horarios de trabajo en las dependencias de la Contraloría General de la República, serán los siguientes:

- a. El horario de atención establecido para la respectiva dependencia.
- b. De 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- c. De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- d. De 9:00 a.m. a 6:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- e. Las madres con hijos menores de 18 años o en condición de discapacidad; los padres cabeza de familia o quienes acrediten con concepto médico que sus padres tienen condiciones especiales de salud que ameritan la presencia y la asistencia del funcionario, podrán optar por el horario de trabajo de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.
- f. Los empleados que realizan procesos auditores cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejerzan el control fiscal, salvo en los casos en que se le haya autorizado el horario indicado en el literal anterior.

La presente se expide a solicitud del interesado con fines particulares.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



**ELIZABETH MONSALVE CAMACHO**  
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Daniela Jiménez Córdoba

**LA GERENTE DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo a la información que reposa en la historia laboral y el aplicativo de administración de personal de esta entidad, la señora, Milena Angarita Ruidiaz, identificada con cédula de ciudadanía No [REDACTED] labora en este Órgano de Control desde el 09/12/2020 hasta el 13/02/2023 y desde el 16/02/2023 a la fecha, vinculada mediante nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, en la ciudad de Bogotá D.C.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN CARGOS EN PROPIEDAD**

Mediante Resolución Organizacional No. 781 del 20 de mayo de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 5.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeña como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01, en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, en la ciudad de Bogotá D.C., desde el 20/05/2021 hasta el 13/02/2023 y desde el 16/02/2023 a la fecha; son:

- 1. Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.*
- 2. Establecer la efectividad del plan de mejoramiento de la entidad auditada cuando haga parte de los objetivos del proceso auditor*
- 3. Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.*
- 4. Manejo de herramientas de sistemas de información, herramientas de ofimática y bases de datos de acuerdo con políticas institucionales y normatividad vigente.*
- 5. Registrar y mantener al día los diferentes aplicativos de la entidad.*
- 6. Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor.*
- 7. Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.*
- 8. Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.*

Nit. 899999067-2

9. *Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.*
10. *Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.*
11. *Sustanciar las indagaciones preliminares, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.*
12. *Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.*
13. *Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.*
14. *Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.*
15. *Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.*
16. *Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.*
17. *Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control Interno de la CGR – SIGECI en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientaciones de la Oficina de Planeación.*
18. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Mediante Resolución Organizacional No. 777 del 15 de febrero de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 4.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico en la ciudad de Bogotá D.C, desde el 18/02/2021 hasta el 19/05/2021; fueron:

1. *Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.*
2. *Establecer la efectividad del plan de mejoramiento de la entidad auditada cuando haga parte de los objetivos del proceso auditor*
3. *Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.*

Nit. 899999067-2

4. *Manejo de herramientas de sistemas de información, herramientas de ofimática y bases de datos de acuerdo con políticas institucionales y normatividad vigente.*
5. *Registrar y mantener al día los diferentes aplicativos de la entidad.*
6. *Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor.*
7. *Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.*
8. *Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.*
9. *Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.*
10. *Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.*
11. *Sustanciar las indagaciones preliminares, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.*
12. *Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.*
13. *Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.*
14. *Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.*
15. *Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.*
16. *Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.*
17. *Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientaciones de la Oficina de Planeación.*
18. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Mediante Resolución Organizacional No. 745 del 13 de febrero de 2020 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta

Página 3 de 5

global de la Contraloría General de la República, versión 3.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico en la ciudad de Bogotá D.C, desde el 09/12/2020 hasta el 17/02/2021; fueron:

1. *Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.*
2. *Participar en la revisión del plan de mejoramiento presentado por la entidad auditada asignada, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de auditoría*
3. *Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.*
4. *Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor, para el mejoramiento de la vigilancia fiscal de la Entidad.*
5. *Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.*
6. *Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.*
7. *Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.*
8. *Sustanciar las indagaciones preliminares y/o los procesos de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.*
9. *Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.*
10. *Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.*
11. *Verificar el proceso de destrucción de billetes y fundición de monedas del Banco de la República para contribuir en el manejo de la política monetaria.*
12. *Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.*
13. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Nit. 899999067-2

Que mediante el artículo 39 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021, se estableció que la jornada de trabajo de los empleados de la Contraloría General de la República será de 40 horas semanales.

Que mediante el artículo 40 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021 y modificado por las Resoluciones Organizacionales No. OGZ 0800 del 24 de marzo de 2022 y OGZ-0807 del 21 de junio de 2022, se estableció que los horarios de trabajo en las dependencias de la Contraloría General de la República, serán los siguientes:

- a. El horario de atención establecido para la respectiva dependencia.
- b. De 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- c. De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- d. De 9:00 a.m. a 6:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- e. Las madres con hijos menores de 18 años o en condición de discapacidad; los padres cabeza de familia o quienes acrediten con concepto médico que sus padres tienen condiciones especiales de salud que ameritan la presencia y la asistencia del funcionario, podrán optar por el horario de trabajo de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.
- f. Los empleados que realizan procesos auditores cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejerzan el control fiscal, salvo en los casos en que se le haya autorizado el horario indicado en el literal anterior.

La presente se expide a solicitud del interesado con fines particulares.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



**ELIZABETH MONSALVE CAMACHO**  
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Daniela Jiménez Córdoba

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos

ANGARITA RUIDIAZ

NUIP



Nombres

MILENA



Nacionalidad

COL

Estatura

1.55

Sexo

F

Fecha de nacimiento

07 MAR 1995

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

GUAMAL (MAGDALENA)



Fecha y lugar de expedición

26 MAR 2013, GUAMAL

Fecha de expiración

30 NOV 2032

Firma

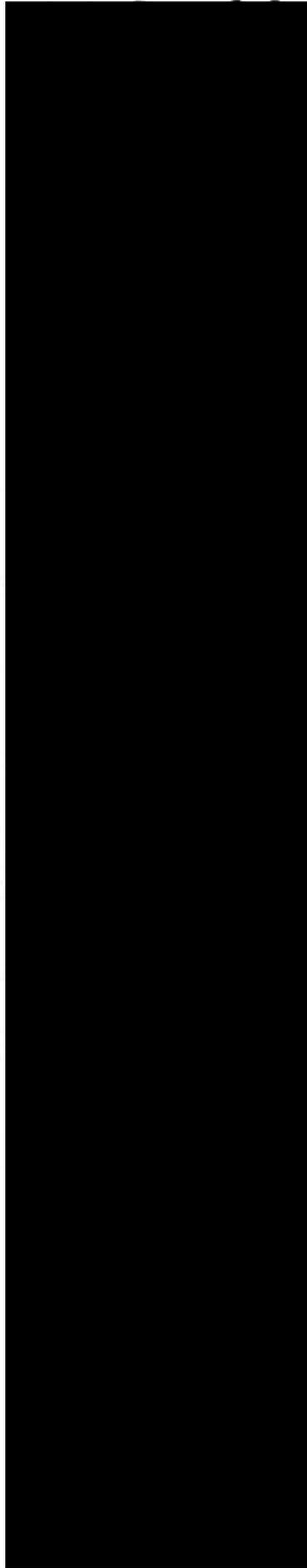
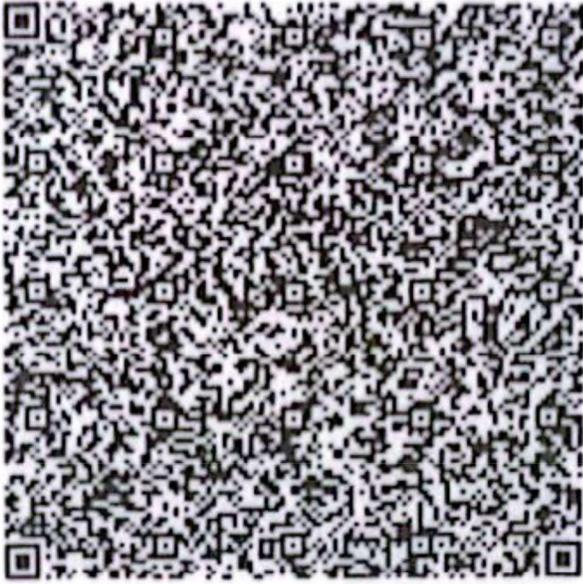


.CO



*Alexander Vega Rocha*

REGISTRADOR NACIONAL  
Alexander Vega Rocha



Bogotá D, C, 2 de Julio de 2025.

Señores

**Fiscalía General de la Nación -SIDCA.**

Operador Concurso Abierto de Méritos.

Señores

**DIRECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA (Primera Instancia)**

**Fiscalía General de la Nación -SIDCA.**

L.C.

**Asunto:** Reclamación con doble instancia a la comunicación de inadmisión al Concurso de Méritos Fiscalía 2024.

Yo, Milena Angarita Ruidiaz, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Guamal Magdalena, me permito presentar formal **RECLAMACION** y en caso de negarse la petición de inclusión en el listado de admitidos, proceder con la **APELACIÓN** ante el superior definido en la Resolución N.º 0020 de 2025, frente al resultado de **NO ADMISIÓN** en la convocatoria No. I-106-M-07-(1) en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II del Concurso Abierto de Méritos para la Fiscalía General de la República 2024.

## I. HECHOS:

1. En términos y el plazo estipulado por la convocatoria del Concurso de Méritos Fiscalía 2024, me inscribí en la oferta I-106-M-07-(1) para lo cual cargué los documentos solicitados como requisitos mínimos.
2. El listado de admitidos e inadmitidos se publicó el 2 de julio del 2025, y de acuerdo con la información publicada en la plataforma, la IDNAMISIÓN del suscrito fue fundamentada en las siguientes causales:
  - *El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.*
3. NO se EXPLICARON de manera concreta, específica y razonada las causales exactas que motivaron dicha decisión, lo cual limita el ejercicio pleno del derecho a la defensa y contradicción.

## II. RECLAMACIÓN CON APELACIÓN

En virtud de lo anterior, me permito solicitar una revisión detallada y motivada de mi postulación, dado que considero que cumplo a cabalidad con los requisitos exigidos por la convocatoria, con base en los siguientes presupuestos de hecho y derecho:

- A. La convocatoria de empleo 1-106-M-07 del cargo de Profesional Especializado II se requiere como mínimo de Experiencia 4 años de los cuales en la certificación laboral de la CGR desde el 9 de diciembre de 2020 hasta la fecha cumplo mas de 4 años de experiencia, Esto implica una relación laboral vigente y continua, la cual ha permanecido activa sin interrupciones desde diciembre de 2020 hasta el presente año 2025. A pesar de que el documento se expidió en noviembre de 2023, mi vinculación no ha cesado, y la fórmula “hasta la fecha” es una expresión jurídica comúnmente aceptada en los certificados laborales para indicar vigencia. Por tanto, no se trata de un documento nuevo, ni de información extemporánea, sino de un documento válido y cargado en debida forma que acredita claramente el requisito mínimo de experiencia exigido por la convocatoria.
- B. A efectos de aclaración, me permito anexar una nueva copia actualizada de la certificación laboral expedida por la Contraloría General de la República, con fecha 2 de julio de 2025, la cual no constituye un documento nuevo ni modifica el contenido esencial del que fue oportunamente cargado durante el proceso de inscripción, El presente documento únicamente ratifica la continuidad ininterrumpida de mi relación laboral desde el 09 de diciembre de 2020 hasta la fecha, información que ya constaba en la certificación anterior donde se indicaba que mi vinculación era “hasta la fecha”.
- C. En ese sentido, no se está aportando información extemporánea ni ampliando la experiencia, sino aclarando la interpretación sobre una relación laboral vigente que permite concluir que cumplo plenamente con el requisito mínimo de experiencia exigido por la convocatoria, además se agregó certificados laborales de otras entidades como SAYCO -SAYTEM E industria Recolsa, como se evidencia en el siguiente Pantallazo:



**HACE CONSTAR**

Que verificada la información que reposa en la historia laboral y el Sistema de Información de Personal (SISINFORM) de la Contraloría General de la República, se encuentra verificado que el aspirante [REDACTED] que se encuentra verificado en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01 del NIVEL PROFESIONAL en esta DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Que, durante su trayectoria laboral en la entidad, ha desempeñado los siguientes cargos con sus respectivas funciones y períodos:

NOVEDADES DEL FUNCIONARIO					
#	Nombre Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	Nombre Dependencia	Descripción Novedad
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	01/02/2020	13/02/2020	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR CARRETERO, SANEAMIENTO BÁSICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PREVIO
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	16/02/2020	12/06/2020	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PREVIO
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	13/06/2020	12/10/2020	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PREVIO

Página 1 de 2

Carrera 65 No. 44 - 35 Edificio Pasado 28 - Código Postal 111071 - PBX 518 7000  
 cgr@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co - Bogotá, D. C., Colombia

---

**CONTRALORIA**  
 GENERAL DE LA REPUBLICA

CERTIFICACIÓN DE FUNCIONES  
 MELBA ANSARTY RUIZ  
 C.C. No. 9807844  
 Código: 01140a07-1345-403c-0385-9c7073f0a014

#	Nombre Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	Nombre Dependencia	Descripción Novedad
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	13/10/2023	13/02/2024	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PREVIO
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	20/02/2024	20/06/2024	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PREVIO
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	06/06/2024	07/06/2024	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PREVIO
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	07/06/2024	06/07/2024	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PREVIO
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	04/02/2025	04/02/2025	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PREVIO

Por todo lo anterior, solicito de manera respetuosa se reevalúe mi situación y se verifique detalladamente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, con el fin de reconsiderar y ACEPTAR mi admisión al Concurso de Méritos Fiscalía 2024, situación que me permitiría continuar con el cumplimiento de las demás fases del proceso meritocrático.

### III. PROCEDENCIA DE LA RECLAMACIÓN CON APELACIÓN

Desde el punto de vista de la procedencia legal de la reclamación y su respectiva apelación, se fundamenta en el numeral 10 del artículo 268 de la CP, Decreto Ley 020 de 2014 y el Acuerdo No 001 del 3 de marzo de 2025, "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera" que señala:

"...

**ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES.** De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por parte de la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato

*suscrito con la Fiscalía General de la Nación. Los documentos adicionales presentados por los aspirantes en la etapa de reclamaciones se consideran extemporáneos, por lo que en ningún caso serán tenidos en cuenta en este proceso de selección. Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.”*

En ese orden de ideas, se ha argumentado desde el punto de vista fáctico, jurídico y probatorio la **RECLAMACIÓN CON APELACION** solicitada a efectos que se me incluya en el listado de admitidos dentro de la Convocatoria No. I-106-M-07-(1) del Concurso de Méritos fiscalía general 2025, para la cual me inscribí teniendo en cuenta que reúno los requisitos mínimos exigidos por la administración.

#### **IV. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

**Dirección:** [REDACTED]

**Correo Electrónico:** [REDACTED]

**WhatsApp:** [REDACTED]

Agradezco su atención y quedo atent@ a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



C.C. No. [REDACTED]

**LA GERENTE DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA**

**HACE CONSTAR**

Que verificada la información que reposa en la historia laboral y el Sistema de Información de Personal (Kactus-HCM), se constata que el/la señor(a) MILENA ANGARITA RUIDIAZ, con documento de identificación número [REDACTED] ahora en este Órgano de control, desde el 09/12/2020 hasta la fecha.

Que se encuentra vinculado en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01 del NIVEL PROFESIONAL en el/la DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO.

Que, durante su trayectoria laboral en la entidad, ha desempeñado los siguientes cargos con sus respectivas funciones y periodos.

NOVEDADES DEL FUNCIONARIO					
#	Nombre Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final Novedad	Nombre Dependencia	Descripción Novedad
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	9/12/2020	13/02/2023	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVIS
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	16/02/2023	12/06/2023	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVIS
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	13/06/2023	12/10/2023	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVIS

#	Nombre Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final Novedad	Nombre Dependencia	Descripción Novedad
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	13/10/2023	1/02/2024	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVIS
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	2/02/2024	3/06/2024	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVIS
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	4/06/2024	3/10/2024	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVIS
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	4/10/2024	3/02/2025	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVIS
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	4/02/2025	3/06/2025	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	DAR POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVIS
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	9/06/2025	HASTA LA FECHA	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

### DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS

Mediante Resolución 745 del 13 de febrero de 2020 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de

Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, Manual 3.0 vigente desde el 14/02/2020 hasta 17/02/2021, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01 en la DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO, desempeño las siguientes funciones:

FUNCIONES
1. Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.
2. Participar en la revisión del plan de mejoramiento presentado por la entidad auditada asignada, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de auditoría.
3. Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.
4. Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor, para el mejoramiento de la vigilancia fiscal de la Entidad.
5. Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.
6. Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.
7. Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.
8. Sustanciar las indagaciones preliminares y/o los procesos de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.
9. Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.
10. Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
11. Verificar el proceso de destrucción de billetes y fundición de monedas del Banco de la República para contribuir en el manejo de la política monetaria.
12. Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.
13. Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.

Mediante Resolución 777 del 15 de febrero de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, Manual 4.0 vigente desde el 18/02/2021 hasta 19/05/2021, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01 en la DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO, desempeño las siguientes funciones:

<b>FUNCIONES</b>
1. Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.
2. Establecer la efectividad del plan de mejoramiento de la entidad auditada cuando haga parte de los objetivos del proceso auditor.
3. Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.
4. Manejo de herramientas de sistemas de información, herramientas de ofimática y bases de datos de acuerdo con políticas institucionales y normatividad vigente.
5. Registrar y mantener al día los diferentes aplicativos de la entidad.
6. Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor.
7. Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.
8. Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.
9. Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.
10. Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.
11. Sustanciar las indagaciones preliminares, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.
12. Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.
13. Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
14. Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado

FUNCIONES
a lo que sea comisionado.
15. Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.
16. Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.
17. Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientaciones de la Oficina de Planeación.
18. Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.

Mediante Resolución 781 del 20 de mayo de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, Manual 5.0 vigente desde el 20/05/2021 hasta 21/12/2024, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01 en la DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO, desempeño las siguientes funciones:

FUNCIONES
1. Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.
2. Establecer la efectividad del plan de mejoramiento de la entidad auditada cuando haga parte de los objetivos del proceso auditor
3. Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.
4. Manejo de herramientas de sistemas de información, herramientas de ofimática y bases de datos de acuerdo con políticas institucionales y normatividad vigente.
5. Registrar y mantener al día los diferentes aplicativos de la entidad.
6. Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor.
7. Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.
8. Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.
9. Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la

FUNCIONES
Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.
10. Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.
11. Sustanciar las indagaciones preliminares, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.
12. Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.
13. Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
14. Presenciar los actos de emisión, retiro de circulación e incineración de moneda que realice el Estado a lo que sea comisionado.
15. Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.
16. Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.
17. Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control Interno de la CGR – SIGECI en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientaciones de la Oficina de Planeación.
18. Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.

Mediante Resolución 871 del 19 de diciembre de 2024 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, Manual 6.0 vigente desde el 21/12/2024 hasta HASTA LA FECHA, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01 en la DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO, desempeño las siguientes funciones:

FUNCIONES
1. Desarrollar el proceso de auditoría en sus distintas fases, garantizando la correcta ejecución de las actividades de control fiscal en el sector.
2. Evaluar la efectividad del plan de mejoramiento propuesto por la entidad auditada, verificando si las acciones correctivas abordan las deficiencias encontradas.
3. Colaborar en la evaluación del sistema de control interno de la entidad auditada, contribuyendo a la consecución de los objetivos del proceso de auditoría.

<b>FUNCIONES</b>
4. Registrar y mantener actualizados los aplicativos necesarios para la correcta gestión de las auditorías y el seguimiento de las actividades realizadas.
5. Proponer ajustes a las metodologías y procedimientos utilizados en el proceso auditor, con el fin de mejorar su efectividad y eficiencia.
6. Presentar y validar los hallazgos derivados del proceso de auditoría, apoyando la interpretación y conclusiones para el cumplimiento de los objetivos del informe.
7. Colaborar en la entrega de los hallazgos y los resultados de denuncias o indagaciones preliminares al jefe inmediato, asegurando la correcta comunicación de los mismos.
8. Brindar valoraciones técnicas y apoyo a otras dependencias de la Contraloría cuando se requiera, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de control fiscal.
9. Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas asignadas, dando respuesta oportuna y adecuada para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y la dependencia.

Que mediante el artículo 39 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021, se estableció que la jornada de trabajo de los empleados de la Contraloría General de la República será de 40 horas semanales.

Que mediante el artículo 40 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021 y modificado por las Resoluciones Organizacionales No. OGZ 0800 del 24 de marzo de 2022 y OGZ-0807 del 21 de junio de 2022, se estableció que los horarios de trabajo en las dependencias de la Contraloría General de la República, serán los siguientes:

- a. El horario de atención establecido para la respectiva dependencia.
- b. De 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- c. De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- d. De 9:00 a.m. a 6:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- e. Las madres con hijos menores de 18 años o en condición de discapacidad; los padres cabeza de familia o quienes acrediten con concepto médico que sus padres tienen condiciones especiales de salud que ameritan la presencia y la asistencia del funcionario, podrán optar por el horario de trabajo de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.
- f. Los empleados que realizan procesos auditores cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejerzan el control fiscal, salvo en los casos en que se le haya autorizado el horario indicado en el literal anterior.

La presente se expide a solicitud del interesado con fines particulares.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de julio de 2025.



**ELIZABETH MONSALVE CAMACHO**  
Gerente del Talento Humano

ID Certificado: c814dea7-1345-483e-b355-5c7073fdd01d

Generado por: SIGECETH

Bogotá. D.C, julio de 2025

Aspirante

**MILENA ANGARITA RUIDIAZ**

**CÉDULA:** [REDACTED]

**INSCRIPCIÓN ID:** [REDACTED]

Concurso de Méritos FGN 2024

### **Radicado de Reclamación No. <sup>1</sup>VRMCP202507000000096**

**Asunto:** respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados preliminares de la Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación (FGN), mediante el uso de las facultades legales conferidas en los artículos 4, 13 y 17 del Decreto Ley 020 de 2014 a través del Acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2025, convocó y estableció las reglas del Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes de la planta global de personal de la FGN que pertenecen al Sistema de Carrera Especial en las modalidades de Ascenso e Ingreso. El concurso contempla, entre otras etapas, la Verificación de los Requisitos Mínimos y de las Condiciones de Participación, con fundamento en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial –OPECE–<sup>1</sup>, para cada una de las vacantes ofertadas en este concurso de méritos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del **Acuerdo No. 001 de 2025**, norma que regula el presente concurso de méritos, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podían presentar sus reclamaciones contra estos exclusivamente a través de la aplicación SIDCA3: <https://sidca3.unilibre.edu.co>. Estas deben ser atendidas por la UT Convocatoria FGN 2024 en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 02 de julio de 2025 se publicaron los resultados preliminares de la Etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP), por tanto, el plazo para presentar reclamaciones transcurrió entre el 03 y el 04 del mismo mes y año.

---

<sup>1</sup> En adelante OPECE

En tales circunstancias, revisada la aplicación SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

*“Reclamación con doble instancia a la comunicación ”*

*“Yo, Milena Angarita Ruidiaz, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Guamal Magdalena, me permito presentar formal RECLAMACIÓN y en caso de negarse la petición de inclusión en el listado de admitidos, proceder con la APELACIÓN ante el superior definido en la Resolución N.º 0020 de 2025, frente al resultado de NO ADMISIÓN en la convocatoria No. I-106-M-07-(1) en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II del Concurso Abierto de Méritos para la Fiscalía General de la República 2024.*

**HECHOS:**

1.

*En términos y el plazo estipulado por la convocatoria del Concurso de Méritos Fiscalía 2024, me inscribí en la oferta I-106-M-07-(1) para lo cual cargué los documentos solicitados como requisitos mínimos.*

2.

*El listado de admitidos e inadmitidos se publicó el 2 de julio del 2025, y de acuerdo con la información publicada en la plataforma, la IDNAMISIÓN del suscrito fue fundamentada en las siguientes causales:*

•

*El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.*

3.

*NO se EXPLICARON de manera concreta, específica y razonada las causales exactas que motivaron dicha decisión, lo cual limita el ejercicio pleno del derecho a la defensa y contradicción.*

II.

#### **RECLAMACIÓN CON APELACIÓN**

*En virtud de lo anterior, me permito solicitar una revisión detallada y motivada de mi postulación, dado que considero que cumplo a cabalidad con los requisitos exigidos por la convocatoria, con base en los siguientes presupuestos de hecho y derecho:*

A.

*La convocatoria de empleo 1-106-M-07 del cargo de Profesional Especializado II se requiere como mínimo de Experiencia 4 años de los cuales en la certificación laboral de la CGR desde el 9 de diciembre de 2020 hasta la fecha cumpla mas de 4 años de experiencia, Esto implica una relación laboral vigente y continua, la cual ha permanecido activa sin interrupciones desde diciembre de 2020 hasta el presente año 2025. A pesar de que el documento se expidió en noviembre de 2023, mi vinculación no ha cesado, y la fórmula “hasta la fecha” es una expresión jurídica comúnmente aceptada en los certificados laborales para indicar vigencia. Por tanto, no se trata de un documento nuevo, ni de información extemporánea, sino de un documento válido y cargado en debida forma que acredita claramente el requisito mínimo de experiencia exigido por la convocatoria.*

B.

*A efectos de aclaración, me permito anexar una nueva copia actualizada de la certificación laboral expedida por la Contraloría General de la República, con fecha 2 de julio de 2025, la cual no constituye un documento nuevo ni modifica el contenido esencial del que fue oportunamente cargado durante el proceso de inscripción, El presente documento únicamente ratifica la continuidad ininterrumpida de mi relación laboral desde el 09 de diciembre de 2020 hasta la*

fecha, información que ya constaba en la certificación anterior donde se indicaba que mi vinculación era “hasta la fecha”.

C.

En ese sentido, no se está aportando información extemporánea ni ampliando la experiencia, sino aclarando la interpretación sobre una relación laboral vigente que permite concluir que cumpla plenamente con el requisito mínimo de experiencia exigido por la convocatoria, además se agregó certificados laborales de otras entidades como SAYCO -SAYTEM E industria Recolsa, como se evidencia en el siguiente Pantallazo:

Por todo lo anterior, solicito de manera respetuosa se reevalúe mi situación y se verifique detalladamente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, con el fin de reconsiderar y ACEPTAR mi admisión al Concurso de Méritos Fiscalía 2024, situación que me permitiría continuar con el cumplimiento de las demás fases del proceso meritocrático.”

Igualmente, el aspirante adjunta documento anexo, donde se indica que:

“(…) En ese orden de ideas, se ha argumentado desde el punto de vista fáctico, jurídico y probatorio la RECLAMACIÓN CON APELACION solicitada a efectos que se me incluya en el listado de admitidos dentro de la Convocatoria No. I-106-M-07-(1) del Concurso de Méritos fiscalía general 2025, para la cual me inscribí teniendo en cuenta que reúno los requisitos mínimos exigidos por la administración.”

En virtud de lo anterior, y antes de dar respuesta de fondo a su reclamación, le recordamos que el Acuerdo antes citado es la norma reguladora del concurso, por lo cual obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la UT Convocatoria FGN 2024 y a los participantes inscritos, tal como se establece en el artículo 4 de dicho acto administrativo:

Ahora, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, el referido Acuerdo, en su artículo 16, señala que la verificación de requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, por lo que, cumplir con los requisitos exigidos para el empleo al cual cada aspirante se inscribió es una condición obligatoria de orden constitucional y legal, la cual, de no cumplirse, genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del concurso. Por tal motivo, este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes cumplen con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos para el desempeño del empleo en el que cada aspirante se encuentre inscrito, con el fin de establecer si son admitidos o no para continuar en el concurso.

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta suficiente, coherente y pertinente al cuestionamiento interpuesto en su escrito de reclamación:

**1.** Inicialmente, en consideración a su inconformidad relacionada con “(…) NO se EXPLICARON de manera concreta, específica y razonada las causales exactas que motivaron dicha decisión, lo cual limita el ejercicio pleno del derecho a la defensa y contradicción (...)”, se procede a indicar cuáles fueron los documentos cargados por usted con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el empleo.

Así las cosas, los documentos que cargó en el ítem de Experiencia son los siguientes:

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Estado
1	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, GRADO 01	16/02/2023	24/11/2023	Válido
2	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, GRADO 01	20/05/2021	13/02/2023	No válido
3	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, GRADO 01	9/12/2020	13/02/2023	Válido
4	ORGANIZACION SAYCO ACINPRO - SAYTEM	ABOGADO ASISTENTE	19/09/2019	23/09/2019	Válido
5	SAYTEM - ORGANIZACION SAYCO ACINPRO	AUXILIAR JURICO	4/04/2019	18/09/2019	Válido
6	INDUSTRIA RECOLSA	ASESOR JURIDICO	12/12/2016	10/12/2017	No válido

Ahora bien, luego de verificar nuevamente la documentación aportada, se evidenció que el tiempo de experiencia certificado en debida forma **NO** es suficiente para el cumplimiento del requisito mínimo exigido para el empleo en el cual se encuentra inscrito: Cuatro (4) años de experiencia profesional.

Revisados nuevamente los documentos aportados, se determina que para acreditar experiencia adjuntó las siguientes certificaciones:

Folio n.º	EMPRESA	CARGO	FECHAS		TIEMPO	OBSERVACIÓN SIDCA3
			Inicio	Final		
1	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, GRADO 01	16/02/2023	24/11/2023	9 mes, 9 días	El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, sin embargo, resulta insuficiente frente a lo solicitado por el empleo. nexform.
3	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL	9/12/2020	13/02/2023	2 años, 2 mes, 5 días	El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo

Folio n.º	EMPRESA	CARGO	FECHAS		TIEMPO	OBSERVACIÓN SIDCA3
			Inicio	Final		
		PROFESIONAL, GRADO 01				de Experiencia, sin embargo, resulta insuficiente frente a lo solicitado por el empleo. nexform.
4	ORGANIZACION SAYCO ACINPRO - SAYTEM	ABOGADO ASISTENTE	19/09/2019	23/09/2019	5 días	El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, sin embargo, resulta insuficiente frente a lo solicitado por el empleo. nexform.
5	SAYTEM - ORGANIZACION SAYCO ACINPRO	AUXILIAR JURICO	4/04/2019	18/09/2019	5 mes, 15 días	El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, sin embargo, resulta insuficiente frente a lo solicitado por el empleo. nexform.
<b>TIEMPO TOTAL</b>					3 años, 5 meses, 4 días	

Como se observa, el tiempo total de experiencia VÁLIDO es inferior al requerido por la OPECE, por lo cual, no se cumple con el requisito mínimo exigido para el empleo seleccionado.

2. Por otra parte, en cuanto al **folio 2**, se precisa que este documento no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia, toda vez que el tiempo acreditado se traslapa (lapso simultáneo) con el tiempo certificado por CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA expedido el 24 de noviembre de 2023, el cual ya fue validado.

Sobre este particular se resalta lo establecido en el acuerdo antes citado, que señala:

**“ARTÍCULO 18. - CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL.**

(...)

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. (Subrayados fuera de texto).

3. Así mismo, respecto al **folio 6**, se precisa que esta solicitud no es procedente, toda vez que dicha experiencia fue adquirida con anterioridad a la obtención del título profesional.

Revisados nuevamente los documentos aportados, se evidencia que obtuvo el título el 19 de abril del 2018, y la experiencia aportada es anterior a esa fecha.

Sobre este particular, el artículo 17 del Acuerdo No. 001 de 2025 establece:

**“ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.** Los factores que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos serán los de Educación y el de Experiencia, verificación que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

Para este efecto, en el presente concurso de méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

#### **FACTOR DE EXPERIENCIA**

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente concurso de méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

- **Experiencia:** se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
- **Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo” (Subraya fuera del texto).

4. En relación al documento aportado con su reclamación, se le informa que este no puede ser validado en el presente concurso de méritos debido a que son extemporáneos. Sobre el particular ha de decirse que el Acuerdo No. 001 de 2025, que reglamentó la convocatoria, estableció la oportunidad y procedimiento para el cargue de los documentos en la aplicación , como se muestra a continuación:

**“ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

(...)

e. Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.” (Subraya fuera del texto)

#### **ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. (...)**

**5. CARGUE DE DOCUMENTOS.** Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.

*Es plena responsabilidad del aspirante cargar adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web **hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones**; posteriormente, no será posible el acceso para adicionar más documentos.*

#### **ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.**

*De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y las Leyes 270 de 1996 y 2430 de 2024, desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, para cada uno de los empleos ofertados en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, se realizará a todos los aspirantes inscritos, con **base únicamente** en la documentación que cargaron y registraron en la aplicación web SIDCA 3 hasta la fecha del cierre de la etapa de inscripciones.*

#### **ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES.**

*De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por parte de la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.*

**Los documentos adicionales presentados por los aspirantes en la etapa de reclamaciones se consideran extemporáneos, por lo que en ningún caso serán tenidos en cuenta en este proceso de selección**”. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Por lo anterior , aquellos documentos que no se allegaron en debida forma hasta la fecha de cierre de inscripciones, la cual fue 30 de abril de 2025, no pueden ser tenidos en cuenta para

la etapa de Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP) del empleo al cual aspiró.

5. Atendiendo su solicitud de recibir notificación al correo milenaangarita2012@hotmail.com, se le informa que la recepción y publicación de las respuestas de las reclamaciones se realiza a través de la aplicación SIDCA3, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo 001 de 2025, el cual dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES.** De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a **la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación web SIDCA 3** enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por parte de la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación”.

Adicionalmente, el literal e del artículo 13 señala las condiciones de la inscripción:

**“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN.** Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

**e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3”.**

De conformidad con lo anterior, se determina que no es posible acceder a su petición, toda vez que el único medio dispuesto para la publicación de los resultados de las distintas etapas, incluida la notificación de las respuestas de las reclamaciones realizadas con ocasión a la etapa de Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP), se realizará a través de la aplicación SIDCA3.

6. Por último y a su solicitud en la que manifiesta que interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación, se le informa que el mecanismo idóneo para controvertir los resultados de la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación es la reclamación realizada dentro del término previsto, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo No. 001 de 2025, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014. En estos se establece:

**“Decreto Ley 020 de 2014**

**ARTÍCULO 48. RECLAMACIÓN POR NO SER ADMITIDO A UN CONCURSO O PROCESO DE SELECCIÓN.**

*El aspirante no admitido a un concurso o proceso de selección podrá reclamar su inclusión ante la respectiva Comisión de la Carrera Especial, o ante la entidad delegada o contratada, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de las listas de admitidos y no admitidos al concurso.*

*Las reclamaciones deberán decidirse antes de la aplicación de la primera prueba y la decisión que resuelve la petición se comunicará al aspirante mediante los medios Utilizados para la publicidad de la lista de admitidos y no admitidos, contra la cual no procede ningún recurso.*

**Acuerdo No. 001 de 2025**

Haciendo mención al artículo **20** se encuentra estipulado en el punto 5 del presente documento.

**Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014**” (subrayado fuera de texto).

Con base en lo expuesto, se confirma que el aspirante **MILENA ANGARITA RUIDIAZ, NO CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos para el empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código **OPECE I-106-M-07-(1)** modalidad Ingreso, razón por la cual se mantiene su estado de **NO ADMITIDO**.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo a su reclamación, en atención a las previsiones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

La presente respuesta se comunica a través de la aplicación SIDCA3 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025.

Cordialmente,

**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

**UT Convocatoria FGN 2024**

Original firmado y autorizado.

*Proyectó: Ana Cristina Rubiano*

*Revisó: Carlos Tejada*

*Auditó: Andrea Castro*

*Aprobó: Coordinación de Reclamaciones y Jurídica.*

*Aprobó: Coordinación de VRMCP.*